

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 823-2018-R.- CALLAO, 21 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 409-FEDUP-2017 (Expediente N° 01062437) recibido el 15 de junio de 2018, por el cual el Presidente de la Federación Deportiva Universitaria del Perú, invita a la Universidad Nacional del Callao a participar en los XXIII Juegos Universitarios Nacionales UNIVERSIADA TACNA 2018; en las disciplinas deportivas que indica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; como uno de los fines y funciones respectivamente, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano.

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-R sobre "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", en cuyo numeral 4.8 se establece que "El Jefe de la delegación, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Oficina General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería. En caso que la subvención fuese otorgada directamente al estudiante; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas";

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Director (e) de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante Oficio N° 390-2018-OBU-VRA-UNAC de fecha 07 de setiembre de 2018, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte mediante Oficio N° 155-URED-2018, solicita subvención por el monto total de S/. 56,360.00 (cincuenta y seis mil trescientos sesenta con 00/100 soles), para la participación de la delegación deportiva que representará a la Universidad Nacional del Callao en dichos juegos deportivos, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú, adjuntando el presupuesto de gastos por inscripción, movilidad y refrigerios de sesenta y cuatro (64) estudiantes, detallada por las siguientes disciplinas: Ajedrez (10), ATLETISMO (02), JUDO (10), Karate (15), Natación (02), Taekwondo (15), y Wushu (10), y subvención por S/. 4,790.00 (cuatro mil novecientos setenta con 00/100 soles) para la delegación que estará a cargo de los docentes CESAR JESUS MIRANDA NEYRA, JUAN VICENTE MORA WALDE y JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, siendo el Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte de la Universidad Nacional del Callao el docente JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, responsable de la delegación; solicitando la autorización correspondiente; así como el financiamiento y la subvención correspondiente para la delegación de estas disciplinas que representarán a esta Casa Superior de Estudios;



Estando a lo glosado; al Informe N° 730-2018-OPP, recibido de la Oficina de Planificación y Presupuestario el 18 de setiembre de 2018, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva, integrada por estudiantes y docentes, a cargo del docente **JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES**, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, que representarán a la Universidad Nacional del Callao en los **XXIII Juegos Universitarios Nacionales UNIVERSIADA TACNA 2018**, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, con el número de participantes que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2º OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, a la precitada delegación deportiva, por el monto total para sufragar parcialmente los gastos que irrogue, correspondiendo la suma total de S/. 4,970.00 (cuatro mil novecientos sesenta con 00/100 soles) como financiamiento a tres (03) docentes y S/. 56,360.00 (cincuenta y seis mil trescientos sesenta con 00/100 soles) como subvención para sesenta (64) estudiantes.
- 3º DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 4,970.00 (cuatro mil novecientos setenta con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento a tres (03) docentes, a la Meta 0015, Especificas del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y gastos de transporte” y Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y asignaciones”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central; y por la suma de S/. 56,360.00 (cincuenta y seis mil trescientos sesenta soles) correspondiente a la subvención para los sesenta y cuatro (64) estudiantes, a la Meta 012, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central, girándose el cheque a nombre del docente JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siguiente detalle:

Financiamiento para 3 docentes de la URED:

DOCENTES / DISCIPLINA DEPORTIVA	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones”	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.99 “Pasajes y Gastos de Transporte”	Específicas del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”	TOTAL S/.
VILLEGAS BERNALES, JUAN JOSÉ	2,500.00	310.00	110.00	2,920.00
MORA WALDE, JUAN VICENTE	300.00	310.00	110.00	720.00
MIRANDA NEYRA, CÉSAR JESÚS	800.00	310.00	220.00	1,330.00
Total				S/4,970.00

- 4º DEMANDAR**, que el Jefe de la delegación, docente JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente a los estudiantes; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas; conforme a lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Directiva N° 001-2012-R, “Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012”.

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARÉS CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, OPP,
cc. OAJ, OCI, OBU, ORAA, OC, OT, R.E., e interesados.